

BDNS (Identif.):

De Conformidad con lo previsto en los Artículos 17.3.by 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Modificación convocatoria publicada en fecha 9 de febrero de 2017 relativa a las subvenciones para fomentar el circuito de comercio social.

Primer. Beneficiarios las personas físicas o jurídicas que se adhieren como usuarios del Circuito de Comercio Social de Santa Coloma de Gramenet (CCS Santa Coloma)

Segundo. Finalidad: contribuir a fomentar la creación de la red de usuarios que garantice la viabilidad inicial y futura del CCS Santa Coloma, complementariamente a finalidades específicas como el fomento y dinamización del comercio local, el soporte a la innovación empresarial, y , con un énfasis particular, la promoción de la economía social y solidaria.

Tercero. Bases reguladoras:

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&11/022016020369.pdf&1>

<https://oiac.gramenet.cat:10003/CercadorOIAc/fitxa.aspx?lngldFitxa=14661&mode=a&lang=ca>

Cuarto.: Importe

Línea 1 .- Subvenciones a nuevas actividades comerciales, de servicios y de pública concurrencia vinculadas al CCS Santa Coloma, por importe de 30.000 € . El importe inicial de la subvención era de 15.000 euros que se han ampliado por un importe 15.000 € más, ya que en el primer plazo de la subvención de la Línea 1 no se ha presentado ninguna solicitud.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente al de la fecha de la publicación en el BOP de Barcelona hasta el 30 de septiembre de 2017 .

Santa Coloma de Gramenet, 3 de abril de 2017.

Regidor Ponent de Comerç i Promoció de Ciutat i Turisme  
Pedro Luís Cano Moreno